

PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA COBERTURA DE PLAZAS EN EL NIVEL 14 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE PERSONAL TÉCNICO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

La convocatoria pretende la creación de una bolsa de empleo temporal para la selección de personal técnico en tecnologías de la información que desempeñará sus cometidos con destino inicialmente previsto en el Departamento de Sistemas de Información, sin perjuicio de que puedan generarse vacantes en otras áreas del Banco donde existan puestos de esa naturaleza. Este departamento actúa de manera transversal, diseñando e implementando iniciativas tecnológicas para cubrir las necesidades del resto de departamentos, tanto en Madrid como sucursales, así como del plan estratégico global y la propia estrategia tecnológica del Banco de España. Además, actúa junto con otras Direcciones Generales, realizando proyectos europeos destinados a implementar aplicaciones o servicios para el Eurosistema.

En la presente convocatoria se buscan perfiles dinámicos que trabajarán en equipos multidisciplinares con conocimiento en al menos una de las siguientes áreas tecnológicas donde podrán aplicar y ampliar sus conocimientos técnicos, desempeñando, sin carácter exhaustivo, las siguientes funciones:

- Implementación, mediante metodologías ágiles, de aplicaciones y productos tecnológicos, incluyendo todas las fases del ciclo de vida de desarrollo (diseño y desarrollo, pruebas automatizadas, control de calidad, puesta en producción y soporte a los usuarios), para cubrir las diferentes necesidades de negocio, tanto para el ámbito interno como para el Eurosistema.
- Implementación, operación y evolución de tecnologías y procesos de ciberseguridad y de gobierno y gestión de riesgos de seguridad de la información, para asegurar la protección de los sistemas y datos internos.
- Implementación, operación y evolución de la infraestructura tecnológica cubriendo sistemas de cómputo y almacenamiento, redes de comunicaciones, sistemas operativos, bases de datos, sistemas de integración y mensajería, arquitecturas y plataformas de ejecución desplegadas tanto en on-premise como en diferentes proveedores de nube, para asegurar la disponibilidad y el correcto funcionamiento de nuestras aplicaciones y productos tecnológicos.
- Implementación, operación y evolución de soluciones de automatización y orquestación de procesos TI, monitorización, gestión de los componentes de infraestructura y procesos de integración y entrega continua (CI/CD) para optimizar los procesos tecnológicos.

Recursos Humanos

- Implementación, operación y evolución de soluciones digitales de gestión documental, de compartición de información, movilidad y de puesto de trabajo digital para mejorar el trabajo colaborativo y el acceso a la información.
- Interlocución con las áreas de negocio, impulso a la adopción de metodologías ágiles y a iniciativas de transformación digital para asegurar que se cubren las demandas de negocio y la consecución de las carteras de proyectos.
- Implementación, operación y evolución de sistemas de analítica avanzada y de Big Data, de gobierno y calidad del dato basados en tecnologías de Machine Learning o Inteligencia Artificial para obtener información de valor a partir de grandes volúmenes de datos y fomentar la colaboración entre las comunidades de científicos de datos.
- Elaboración de cuadros de mando, informes ejecutivos, definición de métricas relevantes y análisis de datos internos que apoyen los procesos de toma de decisión para proporcionar información estratégica al departamento de Sistemas de Información.
- Robotización y automatización de procesos mediante la aplicación de tecnologías de Robotic Process Automation y “low code”.

Dentro de las funciones que se deberán desarrollar se incluyen también las derivadas de la pertenencia del Banco de España a organismos internacionales y, en especial, al Eurosistema, al Sistema Europeo de Bancos Centrales, al Mecanismo Único de Supervisión y al Mecanismo Único de Resolución, así como las consiguientes relaciones institucionales y la participación en foros, comités y grupos de trabajo nacionales e internacionales.

El desarrollo del puesto de trabajo podrá requerir flexibilidad horaria acorde con las necesidades de dicho puesto, y la realización de trabajo nocturno o a turnos, en festivos y/o fines de semana, siempre de conformidad con lo establecido en la normativa legal o convencional.

El desarrollo de estas tareas requerirá conocimiento del idioma inglés, y disponibilidad para realizar desplazamientos, tanto dentro como fuera de España.

El Banco de España respeta la diversidad y fomenta la excelencia, con equipos heterogéneos que aporta una mayor variedad de puntos de vista, lo que produce mejores resultados. La diversidad es bienvenida y apreciada en todas sus facetas por la riqueza que ofrece. Permitir la diversidad es vital para nuestra institución a fin de obtener los mejores resultados posibles para nuestro personal y para los ciudadanos. Las facetas de la diversidad incluyen -pero no se limitan a- la edad, la discapacidad, el origen étnico, el género, la identidad de género, la raza, la religión, la orientación sexual y otras características.

2. PERFIL REQUERIDO

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación:

- a) Formación académica: Licenciatura universitaria, titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos (alcanzables mediante grado/y/o postgrado), u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.
- b) Idioma inglés: nivel mínimo requerido B2, que deberá ser especificado por la persona candidata en el formulario-solicitud y acreditado tal como se indica en el documento de “*Condiciones generales para la contratación temporal*” o mediante las pruebas que se realicen en el desarrollo del proceso.

Además, se valorarán los siguientes aspectos aportados por la persona candidata:

- a) Formación adicional: la complementaria de interés para el puesto y, en concreto, la relacionada con las funciones descritas en el apartado 1.
- b) Experiencia profesional: se valorará la experiencia profesional en funciones similares, afines o relacionadas con las descritas en el apartado 1.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de admisión deberá realizarse telemáticamente, accediendo al sitio web del Banco de España (<https://www.bde.es/wbe/es/sobre-banco/trabajar-banco>), desde donde se podrá descargar el formulario de solicitud de admisión.

De igual modo, se podrán descargar el “Manual de uso” y la “Guía rápida”, en los que se indica detalladamente cómo cumplimentar y enviar este formulario.

En el formulario de solicitud de admisión se deberá consignar toda la información requerida y toda la que se considere susceptible de ser valorada, incorporando todos los datos en los campos habilitados al efecto y con el mayor detalle posible. En el caso de la experiencia profesional será necesario detallar las funciones, actividades y tareas desempeñadas en cada puesto en los campos habilitados al efecto, no resultando válidas ni admisibles las remisiones al currículum vitae o a otros documentos anejos.

Los requisitos no referidos ni documentados en el formulario de solicitud de admisión no se considerarán subsanables.

En el apartado de titulación académica, no se podrán incluir titulaciones no terminadas que tengan fecha de finalización superior a la de fin de solicitudes, ya que no serán valoradas por no estar terminadas.

Recursos Humanos

Toda la información consignada en el formulario de solicitud de admisión deberá ser veraz y susceptible de ser acreditada con documentos originales.

En el propio formulario, **deberán anexar los siguientes documentos:**

- a) Título oficial académico, o en su defecto, expediente académico donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título oficial requerido y copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.
- b) Vida laboral actualizada a fecha de envío de la solicitud.
- c) En su caso, copia del título o certificado oficial del nivel de inglés según las titulaciones recogidas en el documento *“Condiciones Generales para la Contratación Temporal”* publicado en el sitio web del Banco de España.
- d) Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos de formación y experiencia adicionales a los requisitos recogidos en la base 2 y que desee sea valorada en el proceso, de acuerdo con lo previsto en el anejo 1 de las presentes bases.

Para el proceso de presentación de solicitudes se deben seguir las instrucciones contenidas en el formulario y en la “Guía rápida”. El documento “Manual de uso” puede resultar de utilidad si se precisara mayor detalle. En concreto, se deberán seguir los siguientes pasos:

A. Descargar el formulario en un ordenador personal, archivarlo en formato PDF y abrirlo expresamente con la última versión de **Adobe Reader**. Siga las indicaciones de la “Guía rápida” y el “Manual de uso”.

B. Cumplimentar el formulario

Toda la información incluida debe ser veraz y los datos deben estar actualizados. Es imprescindible especificar en la solicitud las funciones realizadas y las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional. Adjunte en el formulario la documentación arriba indicada.

C. Validar el formulario

Una vez cumplimentado el formulario, debe validarse y guardarse en su ordenador personal. La correcta validación del documento será mostrada en una ventana emergente. La validación no conlleva la recepción de su solicitud por parte de Banco de España. Ésta se realiza mediante el envío telemático del formulario.

D. Enviar el formulario

De acuerdo con las instrucciones, una vez que haya cumplimentado y validado el formulario, deberá enviarlo a través del sitio web del Banco de España, en la sección

Recursos Humanos

“Sobre el Banco/Trabajar en el Banco/Convocatorias con plazo abierto”. Para ello deberá pulsar en el botón **“Inscribirse”**, que encontrará situado dentro de la convocatoria correspondiente marcando todas las sucursales a las que se quiera presentar.

Tras el envío del formulario, recibirá un correo electrónico automático en la cuenta que indicó en el sitio web del Banco de España (no en el correo indicado en el formulario de solicitud). Dicho correo electrónico contendrá su número de resguardo para todo el proceso. Si no recibe este mensaje en un plazo de 48 horas, póngase en contacto con nuestra unidad a través del formulario de contacto para contrataciones temporales disponible en el sitio web del Banco de España, en la sección “Sobre el Banco / Trabajar en el Banco”.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **7 de mayo de 2024 a las 14 horas** (hora peninsular española).

No se aceptará ninguna solicitud que no haya sido remitida por la vía especificada en tiempo y forma.

Se fijará un plazo para que las personas aspirantes puedan, caso de ser requeridas, subsanar su solicitud, lo que podrán efectuar mediante el envío de un correo electrónico a rh.contrataciontemporal@bde.es. La no subsanación en forma y plazo implicará la exclusión de la convocatoria.

4. DESARROLLO DEL PROCESO

Las pruebas y entrevistas podrán realizarse de manera presencial o telemática. En aquellas que se realicen telemáticamente, las personas candidatas deberán disponer de uno o varios de los siguientes medios técnicos: ordenador provisto de cámara web y micrófono, tableta, teléfono inteligente, auriculares y conexión a internet estable. Los recursos necesarios para realizar tales pruebas y entrevistas se concretarán en la oportuna convocatoria.

De manera excepcional, ante la imposibilidad justificada de realizar las pruebas telemáticas usando medios técnicos propios, el Banco de España proveerá a aquellas personas que lo precisen de tales recursos o los emplazará para que las realicen, en condiciones análogas, en las oficinas del Banco de España u otro lugar que la entidad decida.

Cuando el Banco de España considere necesario contrastar los resultados obtenidos por alguna persona candidata en las pruebas realizadas telemáticamente podrá, motivadamente, convocarle a la realización de pruebas adicionales, que se realizarán de manera presencial. Además, estas personas podrán ser convocadas a pruebas adicionales cuando se considere necesario.

Recursos Humanos

La incomparecencia a cualquier prueba convocada, implicará la exclusión del proceso.

Durante el desarrollo del proceso y la vigencia de la bolsa de empleo que se constituya, las comunicaciones se realizarán, tanto por correo electrónico como telefónicamente, de acuerdo con los datos indicados en el formulario de solicitud. Por ello, las personas candidatas están obligadas a notificar cualquier variación en dichos datos de comunicación.

Aquellas personas cuyas solicitudes cumplan los requisitos de participación, a juicio del Banco de España, serán convocadas a las siguientes pruebas eliminatorias.

Siguiendo criterios de eficiencia en la organización logística de las pruebas selectivas, podrán realizarse varias en la misma jornada o jornadas consecutivas, sin perjuicio de que su corrección dependa de la superación de otras a las que estén supeditadas.

4.1 Prueba de inglés escrito (eliminatoria)

Consistirá en un examen TOEIC (*listening* y *reading*) o una prueba de similares características, que se realizará por un proveedor externo especializado, cuando la persona aspirante no acredite estar en posesión de una certificación, título o titulación de las recogidas en el documento “*Condiciones generales para la contratación temporal*”, obtenida **dentro de los 36 meses anteriores a la fecha de fin de admisión de solicitudes** de esta convocatoria. Para la acreditación de esta circunstancia deberá adjuntar la documentación pertinente en el formulario de solicitud de admisión.

También se podrá acreditar el nivel de inglés con el resultado de pruebas realizadas en procesos selectivos del Banco de España en los que se hubiera alcanzado el nivel requerido, en el periodo comprendido **entre los 36 meses anteriores a la fecha fin de admisión de solicitudes, hasta 15 días naturales anteriores a la fecha de comunicación de la convocatoria** de la prueba de inglés del presente proceso. Se diferenciará:

- En los procesos selectivos de contratación fija, sólo se tendrán en cuenta las exenciones cuando los resultados definitivos de la prueba de inglés de esos procesos hayan sido publicados en el plazo indicado.
- En los procesos selectivos de contratación temporal, sólo se tendrán en cuenta las exenciones cuando la prueba de inglés haya tenido lugar en el plazo indicado.

Esta información interna la facilitará la División de Selección para cada proceso, por lo que **para la aplicación de esta exención no se requerirá de actuación por parte de las personas aspirantes.**

En el caso de que una persona aspirante haya realizado varias pruebas de idioma inglés en las destrezas de *listening* y *reading* en el lapso temporal fijado se tendrá en cuenta la calificación más alta de las que haya obtenido.

Recursos Humanos

Para superar esta prueba se habrá de alcanzar el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).

4.2. Prueba de aptitud (eliminatória)

Las personas aspirantes que superen la prueba anterior o aquellas que estuvieran exentas de realizarla, serán convocados a una prueba eliminatória que consistirá en la realización de uno o varios cuestionarios de tipo test de conocimientos sobre tecnología, que evidencien el conocimiento de las personas aspirantes para la realización del trabajo que se ha de desempeñar.

4.3. Baremo (eliminatório)

Aquellas personas candidatas que superen la prueba anterior, serán valoradas con el siguiente baremo:

Mérito	Baremo
Formación adicional	30%
Experiencia profesional	25%
Conocimientos	30%
Inglés escrito	15%

Para ello, las personas candidatas que superen la prueba anterior, serán convocadas a una entrevista técnica (eliminatória) en la que se contrastará la experiencia profesional consignada en el formulario de solicitud, y respecto a la misma, se valorarán el grado de innovación técnica y la participación en proyectos en equipo.

La valoración de cada uno de los méritos se realizará según el detalle contenido en el Anejo 1.

Se podrá tener en cuenta la información que el Banco de España pueda recabar de las distintas dependencias del Banco de España donde las personas candidatas, en su caso, presten o hayan prestado sus servicios.

Superarán esta fase las personas candidatas que alcancen la puntuación mínima que establezca el Banco de España a estos efectos.

En caso de existir un empate en las puntuaciones finales, el Banco de España lo resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por las personas candidatas en los siguientes méritos y por este orden:

Recursos Humanos

1. Formación adicional.
2. Conocimientos.
3. Experiencia.
4. Inglés escrito.

5. RESOLUCIÓN DEL PROCESO

Finalizadas las pruebas de selección, el Banco de España creará una lista con las personas aptas ordenadas según los resultados del proceso inicial y, en su caso, sucesivas ampliaciones. Serán llamadas a formalizar su contratación y se les requerirá la documentación necesaria, a tantas personas como necesidades de cobertura vayan surgiendo.

Con estas listas se cubrirán las contrataciones temporales de cualquier naturaleza aprobadas mediante selección externa para el mismo cometido, nivel y misma o similar descripción de puesto a juicio del Banco de España hasta la aprobación de nuevas listas surgidas de nuevas pruebas selectivas para la contratación temporal.

Excepcionalmente, en el supuesto de que alguna posición a cubrir sea tan específica que requiera unos conocimientos o una experiencia particulares que no hayan sido exigidos como requisito, el Banco de España podrá acordar la realización de pruebas complementarias que determinen cuál de las personas disponibles es más idónea para cubrir el concreto puesto de trabajo de que se trate, convocándose sucesivamente, a tal efecto, a las 3 primeras disponibles de la lista de aptas. Dichas pruebas complementarias podrán no realizarse, según criterio del Banco de España, en aquellos casos en los que alguna de las 3 primeras personas disponibles tenga experiencia previa reciente en la misma posición o en el mismo departamento del Banco de España y haya superado satisfactoriamente el periodo de prueba. Como resultado de tales pruebas complementarias, las personas candidatas podrán ser llamadas a formalizar la contratación temporal en un orden distinto al publicado en la lista general por la que se resuelve el proceso. Al orden que, en su caso, pueda resultar de la realización de las pruebas complementarias para la cobertura de estos específicos puestos de trabajo, se le dará la oportuna publicidad mediante la actualización de la lista en el sitio web indicando aquellos casos en los que las personas candidatas hayan sido seleccionadas por un conocimiento o una experiencia específicos.

Con la publicación de la lista de personas aptas resultante de este proceso quedará cancelada la siguiente bolsa y las listas resultantes:

Recursos Humanos

Bolsa temporal 2021T08. Proceso selectivo para la creación de una bolsa temporal para la cobertura de plazas de nivel 14 del grupo directivo para desempeñar cometidos de técnico en tecnologías de la información.

6. OTROS

La falsedad cometida en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este proceso selectivo.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.

Recursos Humanos

7. ANEJO 1: BAREMO

La puntuación máxima del baremo será de 10 puntos y se desglosa según el siguiente baremo:

Mérito	Baremo
Formación adicional	30%
Experiencia profesional	25%
Conocimientos	30%
Inglés escrito	15%

7.1. FORMACIÓN ADICIONAL (30%):

Se realizará la valoración sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación posible.

Para la valoración del mérito formación solo se tendrán en cuenta aquellas titulaciones y formación especializada terminadas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el día 7 de mayo de 2024.

Cada titulación será valorada en un único apartado. Por cada apartado se otorgará la calificación consignada para cada nivel, sin que quepan puntuaciones intermedias o con decimales.

Las puntuaciones de formación se suman hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo a la siguiente clasificación:

	Relevante	Parcialmente relevante
Licenciatura, Ingeniería, Grado ⁽¹⁾	6	3
Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica ⁽¹⁾	3	1,5
Doctorado o Máster con un mínimo de 60 créditos ECTS o 480 horas ⁽²⁾	3	
Formación relevante especializada o de posgrado, que no esté incluida en los anteriores apartados, de duración de 300 horas o superior ⁽²⁾	1	

Recursos Humanos

Las titulaciones universitarias, formación especializada o de posgrado y certificaciones no incluidas en la tabla anterior no se valorarán.

En aquellos casos en los que se declare como titulación universitaria un título de Grado / Ingeniería obtenido a través de una Diplomatura o Ingeniería Técnica mediante la realización de un curso de adaptación, solo será valorado el título de Grado / Ingeniería.

El Diploma de Estudios Avanzados para la obtención del doctorado no se valorará.

Para aquellos apartados en los que se especifique un número mínimo de horas, salvo que se especifique lo contrario en el título o certificado oficial correspondiente, se aplicará la siguiente fórmula de conversión: 1 crédito ECTS = 8 horas

Para la valoración de la formación se atenderá a los siguientes criterios de relevancia:

- (1) Áreas académicas relevantes: informática, telecomunicaciones, estadística, ingeniería industrial, economía, ciencia de datos, inteligencia artificial o aprendizaje automático, matemáticas, física y otras equivalentes o análogas a juicio del tribunal.

Áreas académicas parcialmente relevantes: química, agrónomos, administración de empresas, actuariales, comercio electrónico y otras equivalentes o análogas a juicio del tribunal.

- (2) Áreas formativas relevantes: serán aquellas con contenido tecnológico actualizado o económico de interés para la posición, como productos y metodologías, auditoría informática, ciencia de datos, inteligencia artificial o aprendizaje automático, seguridad de la información y ciberseguridad, gestión de proyectos tecnológicos, programación, economía y finanzas, derecho bancario o de los mercados financieros, derecho administrativo, y otras equivalentes o análogas a juicio del tribunal.

7.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (25%)

En este apartado se valorará la experiencia profesional desarrollada durante **los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes** y debidamente acreditada.

Solo se valorarán aquellas experiencias relacionadas con las funciones descritas en la base 1. **No se valorarán** aquellas experiencias o funciones no afines al puesto seleccionado.

Aquellas experiencias en las que no se detallen las funciones realizadas, puestos, fechas de inicio y fin, o cualquier otra información necesaria para su evaluación no podrán ser valoradas. Esta experiencia se acreditará mediante la vida laboral y será contrastada para su valoración en la entrevista.

Recursos Humanos

Se otorgarán 5 puntos a cada año completo de experiencia valorada sobre la mínima exigida en el requisito de la base 2.b), siendo la puntuación máxima de 10 puntos. Cada fracción de año se puntuará de forma proporcional y se sumará al rango de anualidades completas.

Dicha valoración de la experiencia será ajustada según la información recabada en la entrevista sobre:

- el grado de innovación técnica: se valorará que la persona aspirante pueda demostrar la utilización de herramientas, metodologías, procedimientos, etc... considerados actualizados e innovadores según el criterio del Banco de España.
- la participación en proyectos en equipo: se valorará que la persona aspirante pueda demostrar su implicación en equipos multidisciplinares según el criterio del Banco de España.

Cada año experiencia se ajustará según las indicaciones siguientes:

- En caso de que en la entrevista no quede contrastado y explicado el grado de innovación técnica, dicha experiencia se multiplicará por un coeficiente corrector de 0,8.
- En caso de que en la entrevista no quede contrastada y explicada la implicación en equipos, dicha experiencia se multiplicará por un coeficiente corrector de 0,5.

Ambos coeficientes podrán ser aplicados simultáneamente a la misma experiencia.

El resultado final de la valoración será el que corresponda según la siguiente tabla:

EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN BASE (máximo 10 puntos)	AJUSTE POR INNOVACIÓN (en caso de no justificarlo)	AJUSTE POR PROYECTOS EN EQUIPO (en caso de no justificarlo)	DOBLE AJUSTE (sin innovación y sin equipo)
2 años de experiencia	10	8	5	4
1 año de experiencia	5	4	2.5	2
0 años de experiencia	0	0	0	0

7.3. CONOCIMIENTOS (30%)

Se realizará la valoración sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación.

Recursos Humanos

La valoración del mérito conocimientos se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la prueba de aptitud realizada para el presente proceso selectivo.

7.4. INGLÉS ESCRITO (15%):

Se realizará la valoración sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación.

La valoración del mérito inglés escrito se realizará teniendo en cuenta la puntuación o el nivel del MCER alcanzado en la prueba realizada (TOEIC listening y reading o una prueba de similares características) o la exención presentada para el presente proceso selectivo. La puntuación máxima de este mérito será de 10 puntos, sin que quepan puntuaciones intermedias y/o con decimales:

NIVEL DE INGLÉS ESCRITO	PUNTUACIÓN (máximo 10 puntos)
C1-C2	10
B2	5